

## » Política 1312.1: Quejas relativas a los empleados del distrito

Fecha de adopción original: 27/04/2021 | Fecha de la última revisión :

27/04/2021

Estado: ADOPTADO

La Mesa Directiva reconoce su responsabilidad ante el público por la calidad del programa educativo del distrito y el desempeño de los empleados del distrito. El distrito proporcionará un proceso mediante el cual una queja presentada por cualquier persona con respecto a un empleado pueda resolverse de manera imparcial, rápida y con una interrupción mínima de las operaciones del distrito y el programa educativo.

Cuando se presenta una inquietud con respecto a un empleado durante una reunión de la Junta o a un miembro o empleado de la Junta individual fuera de una reunión de la Junta, se informará al denunciante sobre el procedimiento de queja apropiado.

Cualquier queja relacionada con el Superintendente deberá presentarse inicialmente por escrito ante la Junta. La Junta consultará con un asesor legal o designará a un agente apropiado para llevar a cabo la investigación.

El superintendente o su designado determinará si una queja contra cualquier otro empleado debe considerarse una queja contra el distrito y /o un empleado individual, y si debe resolverse mediante el proceso del distrito para las quejas relacionadas con el personal y /u otros procedimientos del distrito. Cualquier queja de abuso o negligencia infantil alegada contra un empleado del distrito deberá informarse a las agencias locales correspondientes de acuerdo con la ley y BP 5141.4 - Prevención y denuncia de abuso infantil. Cualquier queja que alegue que un empleado participó en discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o acoso) en programas y actividades del distrito deberá presentarse de acuerdo con BP / AR 1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas. Cualquier queja de un empleado, solicitante de empleo, voluntario, pasante,

Cualquier queja sujeta a esta política y el reglamento administrativo adjunto será investigada por el director el supervisor inmediato del empleado, el superintendente o su designado, asesor legal, agente de la Junta y / u otra persona apropiada que no sea el sujeto de la queja, o subordinado al empleado acusado en la denuncia. El demandante y el empleado tendrán la oportunidad de presentar información relevante a la queja.

Una queja que se presenta de forma anónima puede ser investigada por el Superintendente o su designado, dependiendo de la especificidad y confiabilidad de la información.

Si un denunciante solicita confidencialidad, el Superintendente o su designado informará al denunciante que la solicitud puede limitar la capacidad del distrito para investigar la conducta del empleado o tomar otras medidas necesarias. Sin embargo, el Superintendente o su designado tomará todas las medidas razonables para investigar y resolver la queja sin divulgar la identidad del denunciante.

Cuando se alega una denuncia de abuso infantil, el distrito proporcionará a los padres / tutores procedimientos para presentar una denuncia de abuso infantil ante las agencias de protección infantil correspondientes. A petición. Dichos procedimientos estarán escritos en el idioma principal del padre / tutor, y el Superintendente o su designado proporcionará un intérprete si es necesario. (Estatutos distintos del Código. CH.112. Estatutos de 1991)

Proporcionar los procedimientos anteriores a los padres / tutores no exime a los denunciantes obligatorios de su deber de informar sobre la sospecha de abuso infantil de acuerdo con la ley.

La Junta prohíbe las represalias contra los denunciantes.

### Apelaciones

Si el demandante o el empleado presentan una apelación de la decisión del Superintendente a la Junta, la Junta determinará si respaldará la decisión del Superintendente sin escuchar la queja, nombrará un comité de apelaciones para asesorar a la Junta o si escuchará la apelación en sí.

Si la Junta decide escuchar la queja, el asunto se abordará en sesión cerrada de acuerdo con el Código de Gobierno 54957, a menos que el empleado solicite que se escuche en sesión abierta. La Mesa Directiva revisará la queja original y la información adicional proporcionada por el Superintendente o su designado con respecto a los pasos tomados para resolver el problema.

La decisión de la Junta será final.